

Data - 6 FEB 2018

EIXIDA núm

REGISTRO DE
SALIDA
FECHA: 2/2/2018
NÚM.: 115

2018/88/E

Data 07 FEB 2018

ENTRADA SEW/2018/520
BIBLIOTECA VALENCIANA - Registre Auxiliar

2018/89/E

SUBSECRETARIA
Servicio de Coordinación
Ref.: JFV/VF/bp
Expte.: 02-05/2018 SCA
Asunto: Memoria Económica

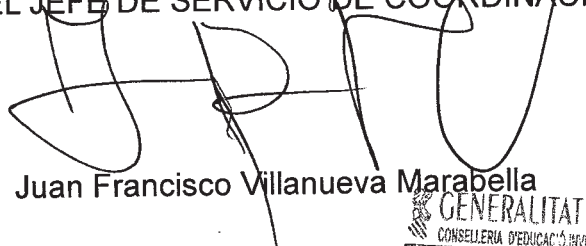
Valencia, 2 de febrero de 2018

Para la introducción de las modificaciones que se consideren oportunas, adjunto se remite informe jurídico de la Abogacía General sobre el proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se modifica parcialmente la Orden 30/2017, de 6 de julio de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

En este sentido y con el fin de solicitar la Memoria Económica a la Subdirección General de Régimen Económico, se deberá remitir el texto del proyecto normativo, de acuerdo con las consideraciones señaladas por la Abogacía General.

Por último, habrá que indicar que los informes de necesidad y oportunidad y de repercusiones económicas emitidos anteriormente se mantienen en su totalidad.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN



Juan Francisco Villanueva Marabella

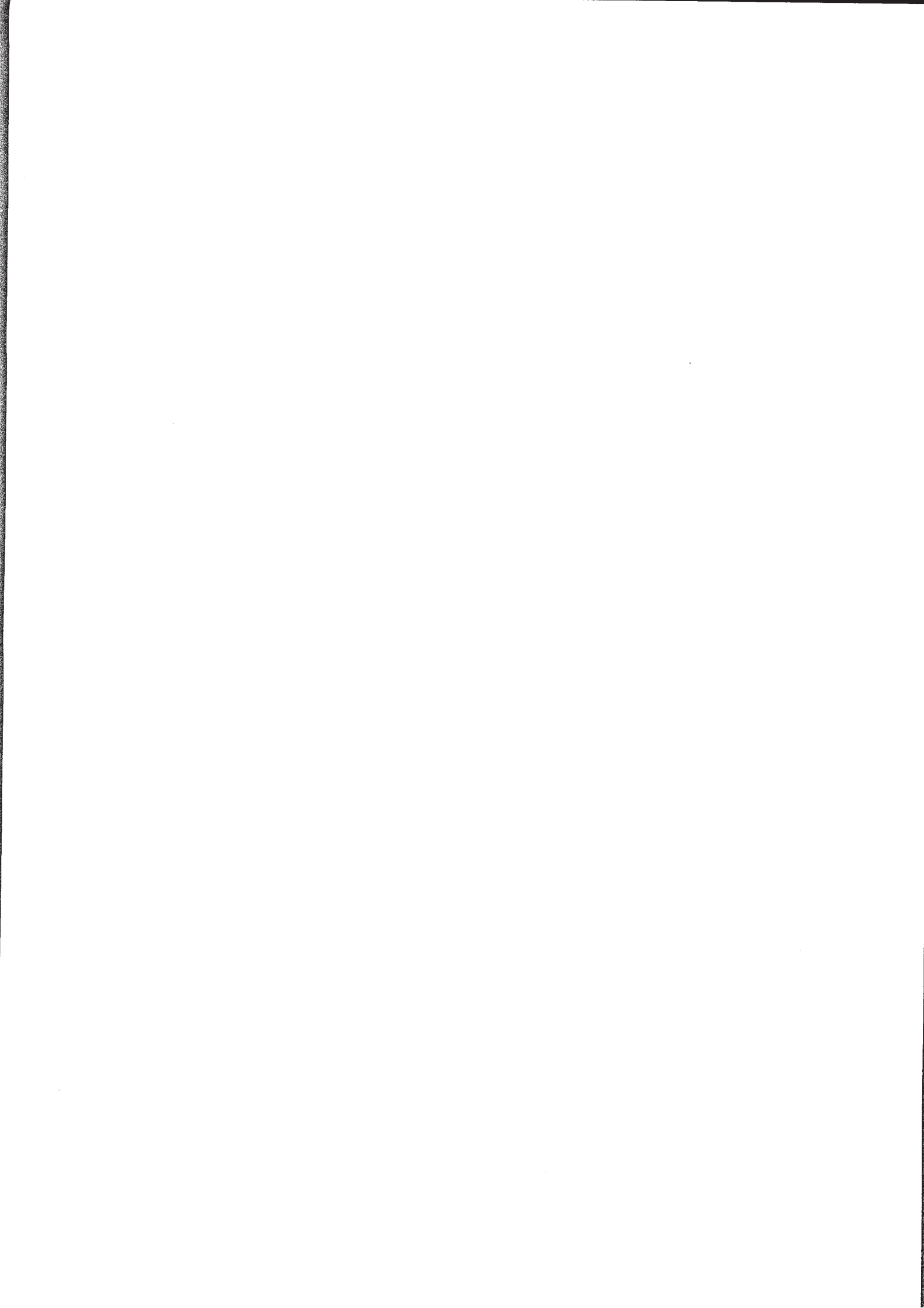
CONFRONTAT amb l'original,
és còpia exacta.

València 2-5-2018

Ei/La funcionari/a

Signat: 

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS



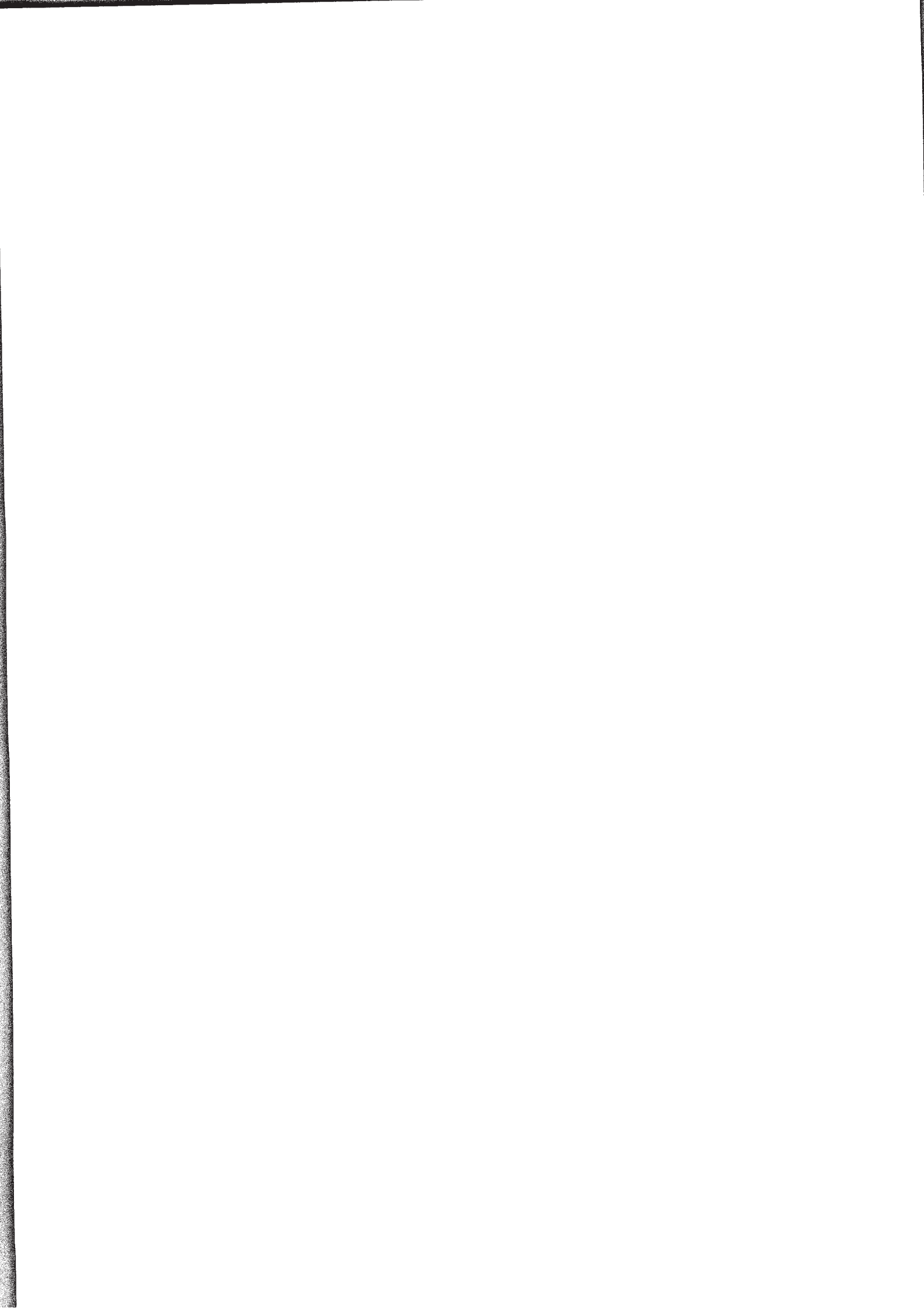
**INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA
CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN 30/2017, DE 6 DE
JULIO DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN
CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES
REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES
LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Por la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se solicita la emisión del informe arriba reseñado.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat y 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El proyecto de Orden tiene por objeto modificar los artículos 1 y 9 de la citada Orden 30/2017, de 6 de julio, para adaptarla a lo dispuesto en la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2018.





JB
CEICE/36/2018
C/I/1095/2018



SEGUNDO.- En cuanto al marco normativo aplicable, con independencia del sector material sobre el que se proyectan las subvenciones, está constituido fundamentalmente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que dedica el título X a las subvenciones. En concreto el artículo 165 regula las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y el 166 el contenido de las convocatorias, asimismo el artículo 164 regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva señalando en su apartado a) la necesidad de que las consellerias elaboren con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones un plan estratégico de subvenciones.

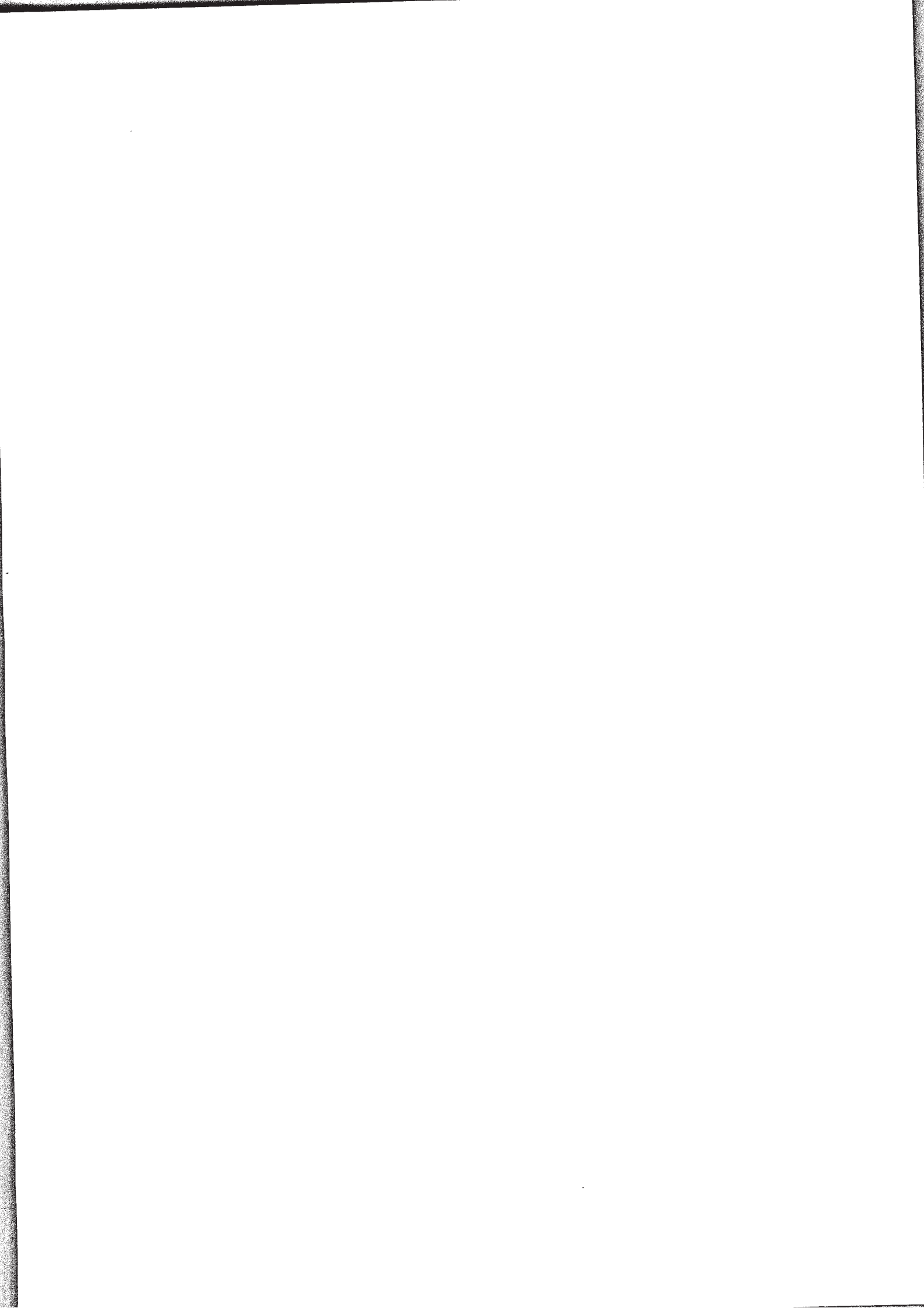
TERCERO.- En el procedimiento se deben efectuar aquellos trámites o actuaciones que las normas básicas estatales preceptúan, teniendo en cuenta la modificación del artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, efectuada por el artículo 18 de la Ley 21/2017, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Sin embargo, si la resolución acordando el inicio del procedimiento fue aprobada con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 21/2017, de 30 de diciembre, se seguirá el procedimiento, y se emitirán los informes que se han ido tramitando con anterioridad a la modificación referenciada.

Al respecto, se observa que en el expediente no figura la resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte acordando el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de orden y encomendando su tramitación al órgano correspondiente, según exige el artículo 39.1 del citado Decreto 24/2009 de 13 de febrero del Consell.

Por otra parte, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana

2

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONFRONTAT amb l'original,
és còpia exacta.
València, 2-5-2018
E/La funcionari/a
Signat: 





JB
CEICE/36/2018
C/I/1095/2018



Asimismo, la referencia que se hace en la fórmula aprobatoria al Decreto 155/2015, de 18 de septiembre del Consell, ya derogado, debe sustituirse por la cita al Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Es todo cuanto cabe informar, no obstante Vd resolverá.

En Valencia a 1 de febrero de 2018

EL ABOGADO HABILITADO DE LA GENERALITAT
JUAN JOSÉ BARREIRO REGO

RATIFICADO
LA ABOGADA COORDINADORA
PURIFICACIÓ PÍNTER PLA

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT
CONFRONTAT amb l'original,
és còpia exacta.
València... 2-5-2018.....
El/La funcionari/a
Signat: 


Firmado por: MATEA PURIFICACIO
PINTER PLA - DNI 79159214S
Fecha y hora: 02/02/2018 09:07:21

3


Firmado digitalmente por:
JUAN JOSE BARREIRO REGO -
DNI 198912880
Fecha y hora: 01.02.2018
14:30:37